Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2935

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 442/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492.-

Asunción, 21 de diciembre del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5170 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, instó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 442/2021, suscripto con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los términos siguientes: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos y reactivos cuya necesidad se fundamentan en el interés público*

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, informa a través del informe de ejecución, que los porcentajes de dichos insumos se encuentran por encima del 50% de ejecución, lo cual nos permite considerar dar curso a la solicitud de extensión.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual prestó su conformidad por medio de la Nota de fecha 04 de octubre de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (sic)

Lic. Mónica Ayala S.
Unidad de
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2935

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 442/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492.-

Asunción, 21 de diciembre del 2022.

Que, según la Resolución DNCP N° 4576/2020 se establece en su Art. 9° que "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del artículo 9° e), *"Cuando el contratante haya alcanzado la ejecución de la cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."* (Sic.)

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, teniendo en cuenta que se ejecutaron los montos mínimos del contrato y existen ampliaciones pendientes de ejecución.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1088/2022 del 19 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda de extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 442/2021, suscripto con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492., hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Lic. Mónica Avila
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera//
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2935

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 442/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 41/2021 ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS – PLURIANUAL – ID N° 399.492.-

Asunción, 21 de diciembre del 2022.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Duarte Vera
Unidad de Control Patrimonial
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.C.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 22 DIC. 2022 HORA: 09:36
N° 176951/22 FIRMA:

...///